

Rawson Agosto de 2014.

Centro	<u>Expte.: 34020/14</u> I. P. V. y D. U. Licitación Pública 51/13 Proyecto y construcción De Encuentro Sur - COMODORO RIVADAVIA -.
--------	--

Dictamen 92 /14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita la Licitación Publica 51/13 del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra "Proyecto y Construcción Centro de Encuentro Sur"; de la Localidad de Comodoro Rivadavia.

El presupuesto oficial es de **\$ 44.875.999,29**, valores de Octubre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Ajuste Alzado. El precio actualizado del presupuesto oficial por ese Organismo, al mes de Diciembre de 2013, es de \$ 46.676.976,80.

Según Acta de Apertura que se acompaña (hoja 108 ipv), se han presentado dos oferentes a saber: OFERTA N° 1 empresa EDISUD S.A., con un precio de su oferta básica de \$ 53.617.548,61; OFERTA N° 2: empresa LEDESMA Y CIA. S.R.L., con una oferta de \$ 54.565.960,69, con una oferta Alternativa con un descuento del 1%, considerando un anticipo del 10 %, valores de Diciembre de 2013;

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada por ese Organismo, aconseja en forma unánime preadjudicar la presente Licitación Publica, a la oferta presentada por la empresa EDISUD S.A., de **\$ 53.617.548,61** , valores del mes de Diciembre de 2013, con un plazo de ejecución de obra de quinientos cuarenta (540) días.

Se observa que dicha oferta esta en su monto final, un 19.47 % por encima del presupuesto oficial actualizado.

Respecto al saldo de Capacidad de Ejecución Anual, se deberá verificar previo a la firma del contrato; si el saldo libre de Capacidad de Ejecución

Anual, emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas, cumple con la Capacidad requerida en el pliego de bases y condiciones.

Por ultimo se deberá acompañar, previo a la firma del contrato, los planos aprobados por las respectivas empresas prestadoras de los Servicios (Cooperativa – Camuzzi Gas del Sur); como todos los planos aprobados por la Municipalidad de aquella ciudad de nuestra Provincia, para la obtención del proyecto ejecutivo, tal cual se indica en el informe de la Subcomisión Técnica.

Siendo responsabilidad de ese Organismo, la presente contratación en las condiciones que se presentan.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas